



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



11
10827

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 30 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 441-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 374-2021-MDSJB/GGDSE, Informe N° 0233-2021-MDSJB/GGDS y E-SGMGYPS; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197° precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.



Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;



Que, mediante Decreto Supremo N°008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales.



Que, mediante Resolución Ministerial N°366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de sus ciudadanos; por lo tanto, deben facilitar y promover la adecuada concertación entre las necesidades de los vecinos implementando el Centro Integral de Atención al Adulto mayor (CIAM) con la finalidad de que las Personas Adultas Mayores puedan integrarse a actividades que incidan en el mantenimiento y mejora de las condiciones biológicas, psicológicas y sociales de las PAM.

Que, teniendo en cuenta que a lo largo de la vida, los seres humanos atraviesan ciclos normales hasta llegar a la muerte; estos ciclos son llamados infancia, adolescencia,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



10628

adultez, vejez; aunque hay una gran controversia por la definición de cada una de estas etapas, sobre todo en la vejez; porque numerosos estudios han dado resultados psicológicos negativos, cuando a una persona mayor de 60 o 65 años se le da el estrato de "viejo"; está en constante controversia, por esto se ha determinado implementar el termino adulto mayor para toda persona mayor de 60 años, según la Organización Mundial de la Salud.



Que, la declaración de Brasilia de 2007, que recogió el compromiso de los países participantes en la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe: Hacia una sociedad para todas las edades y de protección social basada en derechos, señalaba que el envejecimiento es uno de los más importantes logros de la humanidad; y que asegurar la calidad de vida de las personas adultas mayores, es una de las obligaciones y prioridades de las políticas sociales del Estado.

Que, el CIAM de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ha sido creado a través de la Ordenanza Municipal N°015-2009-MDSJB/AYAC, y adecuado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDSJB/AYAC. de Creación y adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, modificado con Decreto Supremo N° 008-2020-MIDIS, se establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", con el objetivo de establecer el funcionamiento de la Red de Soporte, que articula el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la entrega de paquete de servicios priorizado de la población objetivo; en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por coronavirus (COVID-19):

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDISNMPES, se aprueba el Manual para la implementación a nivel local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19, con el objetivo de establecer las pautas que deben seguir los Gobiernos Locales para la implementación de la "Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS)", en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS;

Que, posteriormente, con Decreto Supremo N°010-2020-MIDIS, se aprueban los Lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 095-2020, los cuales se encuentran referidos, entre otros, a la continuidad de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



10029

Esta intervención deberá ir acorde con las disposiciones legales implementando los trabajos mientras dura la cuarentena será intervención vía telefónica y de ser necesario se ejecutarán las visitas domiciliarias a la población objetivo para ofrecer el paquete priorizado de servicios.

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 441 - 2021-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, recomienda reconocer con acto resolutivo a las actoras sociales de Red de Soporte de Adulto Mayor y personas con discapacidad.

Que, mediante Informe N° 374-2021-MDSJB/GGDSE, de fecha 27 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, solicita reconocimiento y felicitación a los actores sociales de Red de Soporte de Adulto mayor y Personas con Discapacidad, mediante acto resolutivo; en virtud al Informe N° 0233-2021-MDSJB/GGDSyE-SGDMGYPS, suscrito por el Sub Gerente de Genero y Programas Sociales;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR la destacada participación voluntaria de los Actores Sociales de la red de Soporte al Adulto mayor y las personas con discapacidad Severa del distrito de San Juan Bautista en beneficio de nuestras familias y comunidad, participando activamente en las diferentes actividades de promoción de la salud para prevenir las enfermedades que causen daño a la salud de nuestra población vulnerable conforme relación:

N°	NOMBRE DE ACTOR SOCIAL	DNI
1	CHARO ROSARIO MENDOZA CACERES	70786913
3	RODOLFO VASQUEZ FLORES	46402970
2	ISABEL AYALA GOMEZ	28305209
4	YOMARA ASTRID ESCALANTE SOTO	70653500
5	ENDER DELFIN LAPA MUÑOZ	45907806

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, así como a la Gerencia Municipal y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
 ALCALDESA

